

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/4961 *Resolución de Ampliación de plazo de ejecución y justificación de las convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local y para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género, para 2019, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil, ha dictado Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2019, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las convocatorias las subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local y para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género, para 2019, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vistas las Resoluciones de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2019 por las que se aprueban las convocatorias de subvenciones para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local y para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género para 2019, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyos respectivos extractos se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 68, de 9 de abril de 2019.

Visto que el artículo 12 de las citadas Convocatorias establece que el plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2019 al 15/01/2020 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución, en los términos previstos en el art. 14 de estas Convocatorias, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del mismo.

Visto que a la fecha de la presente resolución el procedimiento se halla en fase de subsanación de solicitudes por parte de las entidades solicitantes, lo que hace presumir que las resoluciones definitivas por la que se aprueban las actividades a subvencionar en el marco de las mencionadas Convocatorias se aprobarán en fecha próxima al final del plazo de ejecución previsto en su artículo 12, lo que puede dificultar que las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro ejecuten las mismas en dicho plazo.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 21.1 s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero: Ampliar hasta el 31 de marzo de 2020 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de las Convocatorias de subvenciones para actividades culturales, para actividades deportivas, para actividades educativas, para actividades de desarrollo local y para actividades en materia de igualdad y contra la violencia de género para 2019, a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de las citadas Convocatorias, el plazo de justificación finalizará el 30 de abril de 2020.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Municipal.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 31 de octubre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.